

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (07) de julio dos mil veintiuno (2021)
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00850-00

Visto el informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a índice 2 pdf, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.
2. Ordenar el pago a la parte actora de los depósitos judiciales constituidos y los que en el futuro se constituyan, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.110 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de julio de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
--